

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE BIENVENIDA PARA ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR COLECTIVOS Y ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO. EJERCICIO 2022

## 1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Bienvenida a los Colectivos y Asociaciones del municipio para la realización de actividades en el ámbito cultural, deportivo, turístico, o de defensa de los intereses generales de los vecinos del municipio, como educativas, preventivas y que fomenten el civismo, la convivencia, la igualdad y la tolerancia, así como fomentar la realización de actividades de tiempo libre para la juventud, cursos de formación de monitores y animación, las actividades de verano, los programas de información a la juventud en relación con las drogas, favorecer las actividades musicales, la programación de conciertos, los espectáculos de música clásica, formación de corales, escolanías y bandas musicales, incrementar las actividades encaminadas a la promoción de la mujer y a su incorporación en el mundo laboral, tratando de conseguir la igualdad en todos los aspectos de su vida...].

Según el crédito disponible en la partida 924.48001 Subvenciones Varias, prevista en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2022, se destinará a estas subvenciones un total de 3850,00 €.

El importe de la subvención maxima a conceder a cada asociación, no podrá superar el 90 % del presupuesto de la actividad y asociación, <u>con un máximo de 400 euros. HASTA AGOTAR EL CREDITO DISPUESTO PARA LA PRESENTA CONVOCATORIA.</u>

Solo se subvecnionará una actividad por asociación.

## 2. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiario de esta ayuda los colectivos y asociaciones que realicen su actividad para los ciudadanos del municipio de Bienvenida, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Bienvenida con fecha anterior a la fecha de resolución de la presente convocatoria.
- b) Carecer de fines de lucro y no depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.
- c) Estar al corriente, en el caso de haber recibido otras subvenciones del Ayuntamiento de Bienvenida con anterioridad, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por tal concesión.
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Bienvenida, la Hacienda estatal y la Seguridad social.
- e) No estar incursas en ninguna de las causas de prohibición contenidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. La acreditación de no estar incursos en las prohibiciones a que se refiere este artículo se realizará mediante declaración responsable ante el órgano concedente de la subvención.
- f) Quedan excluidas expresamente de esta convocatoria las asociaciones cuyos programas de actividades, para la misma finalidad, estén atendidos a través de otras convocatorias específicas o subvenciones directas del Ayuntamiento de Bienvenida.



#### 3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Las subvenciones previstas en estas bases se regirán por lo establecido en la presente convocatoria y, además por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza reguladora de la Concesión de subvenciones de la Corporación.

## 4. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Para la financiación de las subvenciones previstas en las presentes bases se establecerá en cada convocatoria una partida máxima con cargo al último Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Bienvenida.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, siendo compatible con cualquier otra subvención para la misma actividad subvencionada con el límite fijado anteriormente.

#### 5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios perceptores de las subvenciones están obligados a:

- a) Aceptar la subvención. En el caso de que esto no sea posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días, contados a partir de aquel en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.
- b) Realizar la actividad, ejecutar el proyecto o cumplir el objetivo o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención, dentro del año natural, ajustándose a los términos de la solicitud o proyecto.
- c) Asumir a su cargo la exclusiva responsabilidad de las actividades para las que fuera concedida subvención. Asimismo, serán a su cargo los medios personales y materiales que se precisen para su cumplimiento, incluidos las obligaciones fiscales y de seguridad social.
- d) Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir los requisitos y condiciones que hayan determinado la condición de la ayuda.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero y facilitar los datos que se les requieran.
- f) Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir durante la realización del proyecto o actividad, justificándolas adecuadamente, que deberán obtener la autorización del órgano concedente.
- g) Comunicar, tan pronto como se conozcan, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas.
- h) Justificar adecuadamente la subvención concedida en la forma que se prevé en estas bases.
- i) Acreditar mediante certificado del Secretario de la entidad, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de la concesión que se hallan al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, además de estar al corriente con sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Bienvenida.
- j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.



- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en el supuesto de incurrir en causa que lo justifique.
- I) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, incluyendo en dicha publicidad el nombre y escudo municipal del Ayuntamiento de Bienvenida.

# 6. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de subvención se formalizarán según el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Bienvenida.

Las solicitudes deberán presentarse, junto con los documentos o informes que en su caso deban acompañar a las mismas, en el Registro General del Ayuntamiento de Bienvenida.

El plazo de presentación de solicitudes será **Hasta el día viernes 16 de diciembre de 2022 a las 14:00 horas.** 

#### 7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las asociaciones que concurran a la convocatoria de subvenciones regulada en estas bases, deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Instancia solicitando la concesión de la subvención municipal, modelo Anexo I.
- b) Memoria en la que conste la descripción del programa de actividades a desarrollar o ya desarrolladas no pudiéndose presentar más de un proyecto por cada entidad solicitante, de conformidad con el modelo Anexo II, en la que se contenga:
- 1. Contenido de las actividades y objetivos que se pretenden alcanzar 2022.
- 2. Duración de las mismas, con fecha prevista de inicio y finalización. Número aproximado de participantes.
- 3. Presupuesto detallado de ingresos y gastos, haciendo constar expresamente las subvenciones solicitadas a otras instituciones y organismos con el mismo fin, distinguiendo entre las solicitadas y las ya concedidas.
- 4. Importe de la subvención solicitada.
- 5.- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante, así como del DNI de su representante legal.
- 6.- Documento debidamente firmado por las personas responsables de la organización de la actividad, asumiendo la totalidad de las responsabilidades legales que pudieran derivarse de la celebración de la misma y eximiendo expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Bienvenida de subsidiariedad en ellas.
- 7.- Declaración del solicitante de que cumple todos los requisitos exigidos por la presente Convocatoria para obtener la condición de beneficiario.
- 8.- Certificado bancario de la cuenta donde se solicita hacer el ingreso según Anexo II.

#### 8. SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS DE DOCUMENTACIÓN

Examinadas las solicitudes, se requerirá por escrito a los solicitantes para que, en un plazo de cinco días hábiles a contar desde la fecha de recepción del requerimiento, subsanen los defectos observados en la documentación presentada.

Transcurrido el citado plazo sin que la asociación solicitante proceda a la subsanación requerida, se archivará su solicitud.



## 9. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION

El órgano competente para la instrucción del expediente es el concejal competente en materia de Juventud y Deportes del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver será la Alcadía.

#### 10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La valoración de las solicitudes presentadas se ajustará, fundamentalmente, a los siguientes criterios:

- Actividades de defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Bienvenida, de conformidad con lo establecido en la base primera.
- Interés y calidad del proyecto presentado.
- Número de participantes en el desarrollo de la actividad.
- Para la concesión de la subvención, será obligatorio haber participado o participar con al al menos dos miembros, en dos de las actividades como mínimo, que se mencionan a continuación:
  - Carrera San Silvestre.
  - Creación de las Carrozas Reales.
  - Colaboración en la Cabalgata de Reyes.
  - Carnavales.
  - Feria de Agosto.
  - Gymkana Cultural.

\*Si este punto se incumple, la asociación deberá reintegrar íntegramente la ayuda solicitada.

Se valorarán positivamente aquellos proyectos que, además de ajustarse a lo establecido en la base primera, promuevan actividades encaminadas a la educación medioambiental, a la conservación y cuidado del entorno urbano, y a la promoción social y cultural.

Los proyectos presentados por asociaciones que ya han recibido ayuda directa o indirecta del Ayuntamiento tendrán un carácter no prioritario, aunque podrían recibir ayuda si hubiese crédito disponible y así lo considerase necesario el órgano de instrucción.

## 11. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones es de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución, se entenderá desestimada por silencio administrativo.

La resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

La notificación de la resolución se hará mediante escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en la solicitud y, en su defecto, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 59 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.



#### 12. FORMA DE PAGO

Las subvenciones concedidas se harán efectivas en único pago del 100% a la cuenta bancaria indicada en Anexo II.

## 13. JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

Se deberá justificar la aplicación de los fondos concedidos en la forma que se establece en el apartado siguiente:

- La Asociación o colectivo beneficiario, una vez realizada por completo la actividad subvencionada, deberá remitir de una sola vez al Ayuntamiento de Bienvenida, la siguiente documentación:
  - Los justificantes de los gastos realizados que serán documentos legales originales o fotocopias debidamente compulsadas acreditativas del gasto y deberán cubrir en su totalidad el importe de la subvención.
  - o Certificado del representante legal de la asociación de que se ha producido el gasto para la finalidad que le fue concedido.
  - o Memoria de la actividad subvencionada justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Para cualquier actividad, el plazo máximo de justificación del gasto será de 45 días naturales tras la resolución de la convocatoria de subvenciones, y en ningún caso posterior al marzo del ejercicio siguiente a aquel en que se convocó. En el caso de que la actividad ya se haya realizado en el momento de presentar la documentación inicial, se podrá añadir también en ese momento la justificación del gasto exigido en este apartado.
- El Ayuntamiento de Bienvenida se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios.

## 14. REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificar.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Cuando el importe de la subvención supere el coste de la actividad subvencionada.
- d) Cuando se hayan falseado las condiciones requeridas u ocultado aquéllas que hubieran impedido la concesión de la subvención.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- f) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control.

En Bienvenida, a 22 de noviembre de 2022

El Primer Teniente de Alcalde P.D. Decreto 2022-0241

Jesús González Rico





ANEXO I.

**SOLICITUD** 

**CONVOCATORIA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES -EJERCICIO 2022** 



# 1.- DATOS DE LA ASOCIACIÓN O COLECTIVO QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN Nombre..... CIF..... Domicilio..... Población..... CP:..... Teléfono de Contacto: Móvil..... Fijo..... 2.- FICHA DE LA ASOCIACIÓN Finalidad de la Asociación..... Número de socios ..... Responsable de Asociación, Nombre, DNI la У cargo..... Recibe otras subvenciones..... En caso afirmativo, indique el importe.....y el Organismo que la concede ..... 3.- DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD O PROGRAMA PARA LOS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN E IMPORTE -Coste total .....

4.- DECLARO HABER PARTICIPADO O ME COMPROMETO A PARTICIPAR ( EN SU CASO), CON AL MENOS DOS MIEMBROS, EN DOS DE LAS ACTIVIDADES COMO MÍNIMO:

Marque con una x donde corresponda:

- Carrera San Silvestre
- Creación de las Carrozas Reales.



- Colaboración en la Cabalgata de Reyes.
- Carnavales.
- Feria de Agosto.
- Gymkana Cultural.

En Bienvenida, a de de 2022.

Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Bienvenida



# **ANEXO II**

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

# 1.- MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD O PROGRAMA

- Denominación de la actividad o programa
- Objetivos



- Duración y fecha de realización
- Presupuesto de la actividad
- Destinatarios (número de participantes)

# 2.- CUENTA BANCARIA

Solicito que las cantidades que me corresponda percibir de este Ayuntamiento como beneficiario de esta subvención me sean transferidas a la cuenta bancaria que indico a continuación, de la que soy titular según se acredita por la certificación debidamente firmada y sellada por la Entidad Financiera.

Entidad titular de la cuenta bancaria

	DNI	
CUENTA (20 dígitos)		

En Bienvenida, a de de 2022

El Representante

Fdo.

